



## CONVOCATORIA DE ELECCIONES COLEGIALES 2016

La Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión celebrada en Bilbao el día 22 de marzo de 2016, en relación con la renovación parcial reglamentaria de los Órganos Directivos y Comisiones Colegiales, adoptó el siguiente ACUERDO:

“Convocar Elecciones para la renovación reglamentaria de cargos Colegiales correspondiente al año 2016 conforme al siguiente calendario de desarrollo:

<b>Fecha límite de presentación de candidaturas:</b>	<b>25 de abril</b>
<b>Fecha límite de publicación de candidaturas:</b>	<b>29 de abril</b>
<b>Fecha límite para solicitar el voto por correo:</b>	<b>9 de mayo</b>
<b>Fecha de celebración de Elecciones:</b>	<b>18 de mayo</b>

Las candidaturas, tanto para los cargos de ámbito de Delegación como de ámbito Colegial, deberán presentarse en las Secretarías de las Delegaciones antes de las 14,00 horas del día 25 de abril, debiéndose adjuntar, en su caso, el programa electoral.

La Junta de Gobierno publicará en Circular Colegial las candidaturas presentadas y los programas electorales si los hubiere, excepto las que deban anularse por incumplimiento de lo preceptuado en los Estatutos (Título V - Régimen Electoral).

Las Elecciones se celebrarán el día 18 de mayo en las Sedes de las Delegaciones, entre las 10,00 horas y las 17,00 horas.

El voto podrá ejercitarse de forma personal (el día de las Elecciones o por anticipado), o por correo (postal o servicio de mensajería), conforme a lo establecido en el Artículo 68 de los Estatutos, cuyo párrafo último, que regula el voto por correo, ha sido recientemente modificado por acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, en los siguientes términos: **“A estos efectos, el Colegiado que desee votar por correo deberá comunicarlo a la Secretaría del Colegio o de la Delegación correspondiente, con antelación mínima de 7 días a la fecha de la votación, por escrito o mediante comparecencia personal, debiendo quedar anotada la petición en las listas electorales. La Secretaría respectiva facilitará con la debida antelación al colegiado las papeletas de votación con las candidaturas aprobadas y el sobre “contiene voto”, otro sobre mayor, en el cual se introducirá aquél y en el que se identificará el elector con nombre, apellidos y firma, que dirigirá al Sr. Presidente de la Mesa Electoral correspondiente”**.

**cargos renovables**